

# Factura

JOSÉ DIEGO ALEJANDRO, GÓMEZ VARGAS  
 Nit Emisor: 41263022  
 JOSE DIEGO ALEJANDRO GOMEZ VARGAS  
 11 AVENIDA 16-71 COLONIA MARISCAL, zona 11, Guatemala,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 6A7FB169-4B57-48C9-9571-7E4F471E35B9  
 Serie: 6A7FB169 Número de DTE: 1264011465  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 12:17:28  
 Fecha y hora de certificación: 11-abr-2022 00:17:28  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados a Laboratorios Técnicos del Despacho Superior del Ministerio de Energia y Minas, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-270-2022).	11,000.00	0.00	11,000.00	IVA 1,178.571429
TOTALES:					0.00	11,000.00	IVA 1,178.571429

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Signature*



**Ing. Mayra Villatoro**  
 Coordinadora Laboratorios Técnicos  
 Ministerio de Energia y Minas

*Signature*  
**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energia y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniera  
Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle  
Jefa de Unidad  
Laboratorios Técnicos  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniera:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-270-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-270-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **LABORATORIOS TÉCNICOS**, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesoría en el cuidado de los patrones secundarios:**

- "Prueba de estabilidad": Prueba de estabilidad al activimetro Capintec CRC-55tW patron secundario.
- Continuacion pruebas para determinacion del factor klin del sistema dosimetrico compuesto por el electrometro PTW UNIDOS y la camara NE 2575C (#457).
- "Prueba de estabilidad": Prueba de estabilidad al sistema dosimetrico compuesto por el electrometro PTW UNIDOS y la camara NE 2571 (#103).
- Prueba de estabilidad al sistema dosimetrico compuesto por el electrometro PTW UNIDOS y la camara NE 2575C (#457).

**c) Apoyo a las intercomparaciones internacionales:**

- Preparativos para ejercicio de intercomparacion RP (Irradiacion de dosímetros OSL) en calidad 137Cs, con ventana 15-30 de mayo con el IAEA.

**d) Asesoría en la calibración del sistema de dosimetría interna:**

- Prueba de estabilidad al sistema Capintec Captus 4000e, en energia y linealidad con 152Eu.
- Revision de los formatos de evaluacion de dosis interna enviados por REPROLAM para el plan piloto de dosimetría interna de trabajadores expuestos al 131I.
- Preparativos para inicio de mediciones de 131I para trabajadores ocupacionalmente expuestos: contactar interesados; adecuacion del laboratorio; calibracion inicial del sistema.

**e) Apoyo a la calibración de equipo específico:**

- Calibración de 1 equipo medidor de contaminación superficial, propiedad de Medicina Nuclear, marca LUDLUM 14C con sonda externa, propiedad de Hospital Roosevelt.
- Calibración de 1 equipos medidor de contaminación superficial, propiedad de LSCD-GUA: automess 6150 AD-17.
- Calibración de 1 equipo medidor de contaminación superficial, marca LUDLUM 14C con sonda externa, propiedad de Dr. Goleat Gutiérrez.

Atentamente,

José Diego Alejandro Gómez Vargas  
DPI No. (1972570970101)



**Aprobado**

Inga. Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle  
Laboratorios Técnicos

**Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

